

RESOLUCION No. **000-416**

( **23 AGO 2024** )

Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal

EL SECRETARIO DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 32 del Acuerdo 020 del 04 de diciembre 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 del Acuerdo 0020 del 04 de diciembre de 2023, establece que la Secretaría de Hacienda efectuará, mediante resolución motivada, los traslados presupuestales entre rubros de la misma sección, a solicitud del ejecutor y ordenador del gasto, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal expedida por el jefe del Grupo de Presupuesto y la viabilidad correspondiente expedida por la secretaria de Planeación cuando se trate de rubros de inversión.

Que, mediante memorando del 22 de agosto de 2024, el Secretario de Hacienda y la Ordenadora del Gasto solicita traslado presupuestal.

Que, revisada la solicitud el Director de Presupuesto expidió el Certificado de Traslado Presupuestal No. 1310-048 del 22 de agosto de 2024.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Contracreditar el siguiente código presupuestal:

RUBRO - BPPIM - FF	OBJETO DE GASTO	VALOR TRASLADO
2.06.3.2.02.02.009 - 2024730010094 - 01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	400.000.000
TOTAL		400.000.000

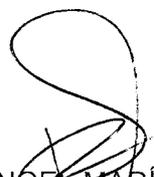
Artículo Segundo: Acreditar el siguiente código presupuestal:

RUBRO - BPPIM - FF	OBJETO DE GASTO	VALOR TRASLADO
2.06.3.2.02.02.006 - 2024730010094 - 01	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	400.000.000
TOTAL		400.000.000

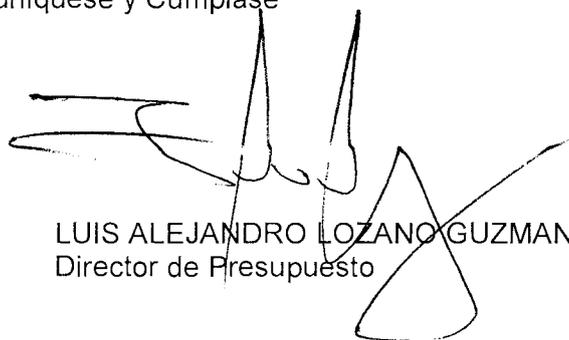
Artículo Tercero: La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto Administrativo.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Ibagué,



ANGÉLICA MARÍA GÓMEZ  
Secretaria de Hacienda



LUIS ALEJANDRO LOZANO GUZMAN  
Director de Presupuesto



Alcaldía de  
**IBAGUÉ**

Secretaría de Hacienda  
Dirección de Presupuesto



1310-048

Ibagué, agosto 22 2024

EL DIRECTOR DE PRESUPUESTO  
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que, mediante memorando del 22 de agosto de 2024, el Secretario de Hacienda y la Ordenadora del Gasto solicita traslado presupuestal.

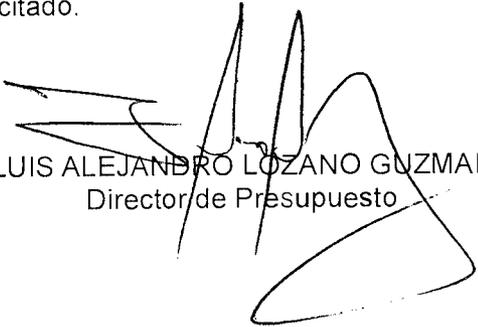
CONTRACREDITAR

RUBRO - BPPIM - FF	OBJETO DE GASTO	VALOR TRaslADO
2.06.3.2.02.02.009 - 2024730010094 - 01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	400.000.000
TOTAL		400.000.000

ACREDITAR

RUBRO - BPPIM - FF	OBJETO DE GASTO	VALOR TRaslADO
2.06.3.2.02.02.006 - 2024730010094 - 01	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	400.000.000
TOTAL		400.000.000

Que en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la vigencia fiscal del año 2024, aparecen los rubros anteriormente descritos y el rubro a contracreditar cuenta con saldo disponible para efectuar el traslado solicitado.

  
LUIS ALEJANDRO LOZANO GUZMAN  
Director de Presupuesto

Elaboró: Yulieth Coy Castro  
TRD: 1310-11.03



www.ibague.gov.co



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
 NIT. 800713389



**SECRETARIA DE HACIENDA**

**MEMORANDO**

1300-

Ibagué, **22 AGO 2024**

PARA: Luis Alejandro Lozano Guzman, Director de Presupuesto

DE: Secretario de Hacienda

Asunto: Traslado Presupuestal interno

De manera atenta me permito solicitar traslado presupuestal del rubro de funcionamiento que se relaciona toda vez que el objeto de gasto donde serán apropiados los recursos permitirán la acertada ejecución dentro del CCPET (Catalogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales), no obstante, también exponemos de manera técnica a continuación las razones del movimiento:

**JUSTIFICACION**

El siguiente traslado se adelanta en razón a la necesidad de la Secretaria de Hacienda de desplegar todas las acciones necesarias para fortalecer el recaudo de las principales rentas municipales para ello se hace necesaria una reclasificación del clasificador para que los objetos de gastos permitan la erogación más idónea, este traslado no afecta el normal funcionamiento de la Secretaria de Hacienda toda vez que está garantizado la operatividad con los montos afectados a la fecha desde el rubro contracreditado.

En ese orden de ideas los movimientos presupuestales son los que a continuación se relacionan:

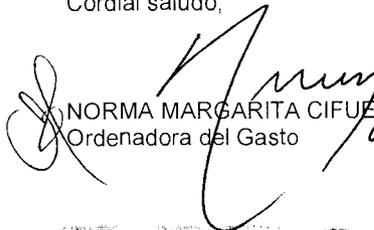
**CONTRACREDITO**

T	RUBRO	DESCRIPCION	FF	BPPIM	VALOR
C	2.06.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	2024730010094	400.000.000

**CREDITO**

T	RUBRO	DESCRIPCION	FF	BPPIM	VALOR
C	2.06.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	01	2024730010094	400.000.000

Cordial saludo,

  
 NORMA MARGARITA CIFUENTES  
 Ordenadora del Gasto

  
 ANGEL MARIA GOMEZ  
 Secretario de Hacienda



www.ibagué.gov.co